

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

**Constancia de Derechos de Preferencia**

Objetivo del Trámite o Servicio: Obtener Constancia de Derechos de Preferencia

clave estatal: 11  
clave municipal: 007  
clave: tm-cel-pl-04  
Trámite: X  
Servicio:

Dependencia Responsable: **INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA**

Titular de la Dirección: **ARQ. RODOLFO EDUARDO AMATE TIRADO**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general

Beneficio o servicio que se obtiene: Constancia de Derechos de Preferencia

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Costo (\$): \$ 78.28

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Permanente

Inspección o Verificación: Si: X Fundamento Jurídico: Reglamento de Ordenamiento Territorial para el municipio de Celaya, Gto. (Artículos del 770 al 781) No:

**LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística

Domicilio: Carretera Celaya- Salvatierra Km. 4.5 Rancho Seco

Teléfono(s): (461) 618.27.07

Correo electrónico: planeacionimipe@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**

**OR CO**

1. Formato de Solicitud, o escrito libre dirigido al Director de IMIPE (Arq. Rodolfo Eduardo Amate Tirado) en la cual deberá anexar dirección y teléfono del solicitante, misma que deberá estar firmada por el propietario o quien acredite interés jurídico (arrendatario jurídico, comodatario, albacea, etc., presentando copia del documento que lo acredite), especificando el costo propuesto de venta del predio que se trate.	✓	1
2. Copia de Título de propiedad que acredite la propiedad con medidas y colindancias, y registrado ante el Registro Público de la Propiedad del Municipio, así como presentar cuadro de construcción (legible) con rumbos y distancias que identifiquen el predio o la parcela.	✓	1
3. Identificación del solicitante (INE).	✓	1
4. Formato de carta poder simple (firmada ante dos testigos) y credencial de elector, en caso de que la persona que recoja el documento no sea ni el propietario ni el solicitante.	✓	NA
5. Pago de derechos.	1	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA **OR: ORIGINAL CO: COPIA**

**OBSERVACIONES Y NOTAS**

- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios comprendidos en las declaratorias de reserva señaladas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040 en las declaratorias, cuando dichos predios sean puestos a la venta, o cuando a través de cualquier acto jurídico, vayan a ser objeto de una transmisión de propiedad.
- Para hacer efectivo este derecho de preferencia, los propietarios de los predios comprendidos en la declaratoria de reserva, los notarios, jueces y las autoridades administrativas, deberán notificarlo al IMIPE, dando a conocer el monto de la operación a fin de que estos, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de recibida la notificación, ejerzan el derecho de preferencia, si lo consideran conveniente, garantizando el pago respectivo.
- El derecho de preferencia se extinguirá en aquellas áreas comprendidas en las declaratorias de reserva territorial que hayan sido urbanizadas.
- No se recibirán documentos incompletos.
- En caso de que tanto el Municipio como el Ejecutivo del Estado expresen, para el mismo acto, la decisión de ejercer el derecho de preferencia, la venta o adjudicación se hará primero a favor del Municipio, luego



al Ejecutivo del Estado.

**FORMATOS NECESARIOS** No aplica

**PASOS QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PARTICULAR PARA SU REALIZACIÓN** [Ver Aquí](#)

**FUNDAMENTOS DE LEY**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 27.
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Artículos 187 al 191.
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato., para el Ejercicio Fiscal del año 2021, Artículo 31 Fracción IX.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, Artículos del 225 al 228.
- Ley Agraria, Artículos 5, 6, 44, 66, 82, 83 y 87.

**FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA**

- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto., Artículo 9.

**SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

- Ley de Responsabilidades Administrativas para de Estado de Guanajuato, Artículos del 75 al 89.

**LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): (461) 613.93.39 / (461) 616.22.00 / (461) 616.25.62

Correo electrónico: ruben.guerrero@celaya.gob.mx

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 03/02/2021



H. Ayuntamiento  
2018 · 2021